



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00033 -2016-A/MPMN

Moquegua, 27 ENE. 2016

VISTO:

El Informe N° 011-2016-OSC-GM/MPMN, Proveído N° 098-2016-GM/MPMN, mediante el cual se dispone proyectar resolución de designación de Secretario Técnico del COPROSEC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, por personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Informe N° 011-2016-OSC-GM/MPMN, de fecha 22 de enero del 2016, el Jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana, hace de conocimiento que en cumplimiento de las disposiciones emanadas por la Dirección General de Seguridad Ciudadana y del Ministerio de Economía y Finanzas, para el cumplimiento de la "Formulación e Implementación del Plan Local de Seguridad Ciudadana" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016; que de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 27933 Ley General de Seguridad Ciudadana y la R.M. N° 010-2015-IN, es necesario contar con la formalización mediante acto resolutorio del Secretario Técnico del COPROSEC;

Que, la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificaciones, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades garantizar la seguridad, paz, tranquilidad el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana. Asimismo se entiende por Seguridad Ciudadana, para efecto de esta Ley, a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, para efecto de esta Ley, a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada para efecto de esta Ley, a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en sus numerales 3.1 y 3.3 del Inc. 3 del artículo 85, se establece específicamente a las competencias de los gobiernos locales en Seguridad Ciudadana, así como el numeral 2.1 del Inc. 2, del mencionado artículo se refiere a las funciones que comparte con las municipalidades provinciales en dicho tema;

Que, mediante Proveído N° 098-2016-GM/MPMN, la Gerencia Municipal, dispone que se proyecte acto resolutorio de designación del Secretario Técnico del COPROSEC;

Que, de conformidad a las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, como Secretario Técnico del COPROSEC al (e) Jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana Sr. **Pedro Ramón Toledo Mamani**, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, la Notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Seguridad Ciudadana, el acto resolutorio que contiene la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

DR. HUGO ISAÍAS QUISPE MAMANI
ALCALDE